



LA SUSCRITA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA- INCIVA

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3 de la ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

CERTIFICA:

Que es el deber del Instituto para la Investigación y la Preservación del Patrimonio Cultural y Natural del Valle del Cauca INCIVA brindar a todas sus dependencias, el apoyo que se requiere para su normal funcionamiento.

Que la planta global del INCIVA, no cuenta con el personal suficiente para dar cumplimiento a los objetivos del proceso de mercadeo y divulgación, con el fin de alcanzar los objetivos institucionales del Plan Estratégico vigente.

Para tal fin se verifico igualmente el contenido de la resolución No.010.17.01.09.182 de agosto 10 de 2009 por medio de la cual se ajusta el manual de funciones, cargos, actividad funcional y escalas salariales para empleos y objetos de los contratos de trabajo de INCIVA.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, 05 de noviembre de 2025.

GLORIA LILIAN SAAVEDRA LENIS
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
INCIVA



INCIVA
Al contestar cite este número:
Fecha
Enviar a
Folios
Anexos

I-2025599
2025-11-05 11:13:31
06006 - Subdirección administrativa y financiera
1
0

030.07.01.2025

Santiago de Cali, noviembre 05 de 2025

Doctora
GLORIA LILIAN SAAVEDRA LENIS
Subdirectora administrativa y Financiera.
INCIVA.

Asunto: Solicitud de CDP y certificado de carencia de personal de apoyo a la gestión para el proceso de Mercadeo y Divulgación.


Por medio de la presente a través del proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA APROPIACIÓN SOCIAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, NATURAL Y ARQUEOLÓGICO DEL VALLE DEL CAUCA", solicito respetuosamente se autorice la expedición de los respectivos CDP y las certificaciones de carencia del personal para dar cumplimiento a los objetivos del proceso de Mercadeo y Divulgación P3, del personal que se describe a continuación:

Diez (10) personas de apoyo a la gestión.

Cordialmente,

BERÓNICA RAMÍREZ VARELA
Subdirectora de Mercadeo y Divulgación
INCIVA

Elaboró: Berónica Ramírez Varela

 <p>INCIVA Patrimonio Vital</p>	<p>REQUERIMIENTO DE PERSONAL PROFESIONAL, DE APOYO A LA GESTION O DE ADQUISICION DE BIENES Y OTROS SERVICIOS</p>	<p>FO-PAR-01</p>	<p>VERSION : 02</p>	
			<p>FECHA: Diciembre 12 del 2022</p>	<p>Página 1 de 2</p>

<p>Fecha: 05 de noviembre de 2025</p>	<p>Proceso que solicita: P3</p>
<p>Nombre solicitante: BERÓNICA RAMÍREZ VARELA</p>	<p>Cargo que desempeña: subdirectora de Mercadeo y Divulgación.</p>

REQUISITOS:

Requerimientos y justificación: Contratar la prestación de servicios de una persona natural, tecnólogo, con un (1) año de experiencia, para que, sin vínculo laboral alguno, ni subordinación, apoye en la elaboración y seguimiento a las actividades pactadas en los convenios y contratos asignados al proceso P3, dando ejecución al proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA APROPIACIÓN SOCIAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, NATURAL Y ARQUEOLÓGICO DEL VALLE DEL CAUCA", en su actividad ejecutar procedimientos administrativos y operativos que permiten una adecuada prestación del servicio y funcionamiento de los bienes patrimoniales del INCIVA, cumpliendo con el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1.230.18.02-16588 de 2025, celebrado entre el INCIVA y la Secretaria de Cultura de la Gobernación del Valle del Cauca, acciones lideradas por el proceso P3, en lo referente a implementar estrategias de apropiación social del conocimiento para la valoración de los bienes patrimoniales del Valle del Cauca, teniendo en cuenta que este proceso no cuenta con suficiente personal de planta para que realice las actividades antes mencionadas.

Apoyo a la gestión Profesional Bienes y otros servicios

Tiempo requerido: desde la firma del Acta de Inicio **Hasta:** El 31 de diciembre de 2025.

Grado de estudios requerido:

Bachiller Técnico o tecnólogo Pregrado Especialización Maestría Especificar otros:

Título profesional:

Postgrado:

Maestría:

Requiere experiencia SI NO

Tiempo de experiencia laboral: Un (1) año de experiencia.

Viaja: SI NO

Nivel de riesgos físicos: SI NO **Especificar nivel:** Riesgo 3.

Certificado de labor en alturas: SI NO

Descripción de las actividades específicas:

- Contribuir a la oferta comercial con las actividades de promoción y divulgación de los bienes patrimoniales de la entidad y los servicios que ofrecen, visitando entidades públicas y privadas, presentando oferta institucional, entregable base de datos/bitácora en Excel de la gestión realizada con seguimiento y resultados.
- Realizar acompañamiento en logística de las actividades y eventos programados por la subdirección de Mercadeo y Divulgación.
- Elaborar y dar seguimiento a los convenios y contratos asignados al proceso P3 de Mercadeo y Divulgación en el marco del convenio interadministrativo 1.230.18.02-16588 celebrado entre la Secretaria del Departamento y el Inciva.
- Revisar los informes de gestión generados por los convenios firmados y en la elaboración de los informes para pagos de acuerdo a la forma convenida.
- Realizar las demás actividades asignadas de acuerdo al objeto del contrato.

Conocimientos adicionales o específicos: Manejo de Word y Excel.

Aptitudes o habilidades especiales: Que cumpla con las competencias comunes a los servidores públicos: orientación a resultados, orientación al usuario y al ciudadano, transparencia y compromiso con la organización.

Valor estimado del Contrato: NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE, (\$9.000.000, oo).

Está presupuestado en el Plan Anual de Adquisiciones: SI NO .



INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y PRESERVACIÓN
DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL
VALLE DEL CAUCA
INCIVA

Certificado de Disponibilidad Presupuestal

CDP Número 8100006106
Estado de Liberación Contabilizado

Fecha de Contab. 05.11.2025
Página 1 de 1

Descripción: Disponibilidad para contratar la prestación de servicios de una persona natural, tecnólogo, con un (1) año de experiencia, para que, sin vínculo laboral alguno, ni subordinación, apoye en la elaboración y seguimiento a las actividades pactadas en los convenios y contratos asignados al proceso P3, dando ejecución al proyecto #FORTALECIMIENTO DE LA APROPIACIÓN SOCIAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, NATURAL Y ARQUEOLÓGICO DEL VALLE DEL CAUCA", en su actividad ejecutar procedimientos administrativos y operativos que permiten una adecuada prestación del servicio y funcionamiento de los bienes patrimoniales del INCIVA, cumpliendo con el 1.230.18.02-16588 de 2025, celebrado entre el INCIVA y la Secretaria de

Item: 1 Valor: 9.000.000 COP

Apropiación Presupuestal: 12100003/1220/2-320202008/3632001020010000/3610243122113: ICLD Sec Cultura/INCIVA/Servicios prestados/Gestión y apropiación soc/Ejecutar procedimien

Proyecto:

Elemento PEP: 3610243122113

Posicion Presupuestaria: 2-320202008

Servicios prestados a las empresas y servicios de

Cuenta Mayor: 5506050150

Importe Total: La Suma de NUEVE MILLONES DE PESOS
Valor: 9.000.000 COP

Elaboro:


Vivian Eugenia Lerman Sastre

Reviso:

C.C.

Aprobo:

EMILY VANESSA VELEZ AVILA
DIRECTORA
C.C: 1.151.946.937

	ESTUDIOS PREVIOS (CONTRATACION DIRECTA)	FO-PAR-02A	VERSION: 02	
			FECHA: AGOSTO 03 DE 2017	Página 1 de 6

Conforme al acuerdo No 0001 de Julio 05 de 2005 artículo 8, 21, 22, de la Junta Directiva del INCIVA, corresponde al director del INCIVA dirigir la acción administrativa de la Institución, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

La Constitución Política, en el inciso segundo de su artículo 2, establece que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Igualmente, el artículo 51 de la Constitución Política establece como obligación del Estado fijar las condiciones necesarias para hacer efectivo el derecho de los colombianos a una vivienda digna. Así mismo, el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado, tal y como lo consagra el artículo 366 de la Constitución Política, de manera que define como un objetivo fundamental de la actividad del Estado la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable, entre otras.

El artículo 3° de la Ley 80 de 1993, consagra que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

El marco jurídico y constitucional colombiano respalda la adopción de vigencias futuras como instrumento esencial para la planificación y sostenibilidad presupuestal de proyectos plurianuales. De acuerdo con la Decreto 111 de 1996 *"Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto"*, la anualidad presupuestal limita la ejecución de recursos a un solo ejercicio fiscal; sin embargo, la Ley 819 de 2003 y el Decreto 4836 de 2011 establecen que las entidades territoriales pueden comprometer recursos de vigencias posteriores siempre que cumplan con los principios de planeación, equilibrio económico y sostenibilidad financiera; previa autorización del CONFIS territorial y aprobación de la asamblea o concejo correspondiente. Este criterio ha sido ratificado por la Corte Constitucional en la Sentencia C-268 de 2022, al reconocer que las vigencias futuras, aunque excepcionales frente al principio de anualidad, garantizan la ejecución continua de proyectos estratégicos siempre que estén alineadas con el Plan de Desarrollo y el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

La adopción de vigencias futuras en la Ordenanza No.701 del 03 de septiembre del 2025, "Por medio del cual se autoriza a la señora Gobernadora del Valle del Cauca para la reprogramación y la asunción de compromisos de vigencias futuras" resulta fundamental para garantizar la ejecución continua y sostenible de los proyectos formulados, asegurando la coherencia con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo "Liderazgo que Transforma 2024-2027". Este mecanismo permite evitar fraccionamientos que comprometan la integridad técnica y financiera de las acciones, especialmente aquellas orientadas a procesos de sensibilización ciudadana que requieren permanencia y seguimiento.

Para el caso del Proyecto "CONSERVACIÓN Y APROPIACIÓN SOCIAL DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL VALLE DEL CAUCA" formulado desde la secretaria de Cultura Departamental y conforme a su naturaleza misional y su ejecución de largo plazo exigen la adopción de vigencias futuras para asegurar su continuidad técnica y financiera. Esto se encuentra soportado en la Ordenanza 620 de 2023, que adopta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental, y en la Circular 062 de 2025, que regula los trámites de estas autorizaciones. En coherencia con los principios constitucionales de planeación (arts. 339 y 341 C.P.), eficiencia y eficacia del gasto público (arts. 2 y 209 C.P.), y equilibrio presupuestal (art. 346 C.P.), la aprobación de vigencias futuras no solo garantiza la sostenibilidad financiera del proyecto, sino que asegura el cumplimiento de los deberes del Estado al preservar y fortalecer el patrimonio cultural, natural y arqueológico del Departamento. En suma, la adopción de vigencias futuras constituye una medida jurídicamente viable, técnica y financieramente necesaria para preservar la coherencia del gasto público, evitar el fraccionamiento de la inversión y consolidar la sostenibilidad del Valle del Cauca.

Teniendo en cuenta lo anterior; la figura de vigencias futuras ampara el convenio No. 1.230.18.02-16588 de 2025 suscrito entre INCIVA y la Secretaria de Cultura del Valle del Cauca; cuyo objeto es el siguiente: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre LA SECRETARIA DE CULTURA Y EL INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA para fortalecer la apropiación social del conocimiento en torno al patrimonio cultural y natural del Valle del Cauca mediante la conservación, preservación y uso de los bienes patrimoniales administrados por el INCIVA". Este convenio interadministrativo se ejecuta presupuestalmente con el proyecto institucional de INCIVA "FORTALECIMIENTO DE LA APROPIACIÓN SOCIAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, NATURAL Y ARQUEOLÓGICO DEL VALLE DEL CAUCA". Se aclara que el proyecto de inversión

	ESTUDIOS PREVIOS (CONTRATACION DIRECTA)	FO-PAR-02A	VERSION: 02	
			FECHA: AGOSTO 03 DE 2017	Página 3 de 6

de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El presente contrato tiene por objeto la prestación el siguiente:

Contratar la prestación de servicios de una persona natural, tecnólogo, con un (1) año de experiencia, para que, sin vínculo laboral alguno, ni subordinación, apoye en la elaboración y seguimiento a las actividades pactadas en los convenios y contratos asignados al proceso P3, dando ejecución al proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA APROPIACIÓN SOCIAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, NATURAL Y ARQUEOLÓGICO DEL VALLE DEL CAUCA", en su actividad ejecutar procedimientos administrativos y operativos que permiten una adecuada prestación del servicio y funcionamiento de los bienes patrimoniales del INCIVA, cumpliendo con el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1.230.18.02-16588 de 2025, celebrado entre el INCIVA y la Secretaria de Cultura de la Gobernación del Valle del Cauca,


4. ACTIVIDADES A DESARROLLAR: El contratista se compromete a desarrollar las siguientes actividades de apoyo profesional

OBLIGACIONES ESPECÍFICA: aquí van las obligaciones específicas del requerimiento.

1. Contribuir a la oferta comercial con las actividades de promoción y divulgación de los bienes patrimoniales de la entidad y los servicios que ofrecen, visitando entidades públicas y privadas, presentando oferta institucional, entregable base de datos/bitácora en Excel de la gestión realizada con seguimiento y resultados.
2. Realizar acompañamiento en logística de las actividades y eventos programados por la subdirección de Mercadeo y Divulgación.
3. Elaborar y dar seguimiento a los convenios y contratos asignados al proceso P3 de Mercadeo y Divulgación en el marco del convenio interadministrativo 1.230.18.02-16588 celebrado entre la Secretaria del Departamento y el Inciva.
4. Revisar los informes de gestión generados por los convenios firmados y en la elaboración de los informes para pagos de acuerdo a la forma convenida.
5. Realizar las demás actividades asignadas de acuerdo al objeto del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Ejecutar el objeto dentro del plazo pactado siguiente al acta de inicio que será suscrita por el supervisor del contrato.
2. Realizar el pago oportuno mes a mes del sistema de seguridad social integral, siendo su deber hacer entrega del comprobante de pago al Supervisor (quien controla el cumplimiento de las obligaciones adquiridas), junto con el Informe de Actividades. El contratista que incumpla esta obligación puede enfrentar intereses por mora y sanciones por parte de la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales.
3. Notificar al contratante inmediatamente le sea concedida Incapacidad Medica.
4. Cumplir con los principios y valores establecidos en el manual de integridad de la Institución
5. Cumplir la normatividad legal vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y las Aplicables al proyecto a ejecutar.
6. Realizar exámenes al ingreso y una vez terminado el contrato (Egreso). Si durante el desarrollo de las actividades, se presenta una incapacidad superior a 15 días es obligación del contratista, realizar examen médico post incapacidad.
7. Respetar, observar, cumplir las Normas legales, procedimientos estándares, requisitos especiales de INCIVA, que se establezca en materia laboral y de Seguridad y Salud en el Trabajo.
8. Cumplir, hacer cumplir, realizar seguimiento y gestión necesaria a las sanciones que imponga el INCIVA, por desacato a las Normas y/o los procedimientos, acorde al formato ESCALA DE SANCIONES – DISCIPLINA PROGRESIVA, el cual será dado a conocer en la inducción durante el proceso de contratación.

	ESTUDIOS PREVIOS (CONTRATACION DIRECTA)	FO-PAR-02A	VERSION: 02	
			FECHA: AGOSTO 03 DE 2017	Página 5 de 6

encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. En todo caso el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C.

9. **SUPERVISOR:** EL INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA – INCIVA, efectuará la supervisión del contrato a través del funcionario que designe el ordenador del gasto.

10. FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA CONTRATACION

El artículo 2 numeral 4 de la ley 1150 de 2007 contempla la contratación directa, el literal h) prestación de servicios y de apoyo a la gestión , a) Urgencia manifiesta, b) contratación de empréstitos, c) contratos interadministrativos, d) contratos de bienes y servicios del sector defensa, e) contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas, f) contratos de encargo fiduciario, g) cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado, i) arrendamiento y o adquisición de inmuebles y j) contratos de bienes y servicios de la dirección nacional de inteligencia, así mismo el decreto 1082 de 2015 dedica en su subsección 4 a la contratación directa dando claridad en los procedimientos para las diferentes formas de contratación directa en especial (escoger la que se ajuste a la necesidad).

11. **RUBRO QUE LO COMPONE: RUBRO QUE LO COMPONE:** CDP No. 8100006106 de fecha: 05 DE NOVIEMBRE DE 2025, con Apropriación Presupuestal: 12100003/1220/2-320202008/3632001020010000/3610243122113 y Valor \$9.000.000

clasificador de Bienes:

Grupos	Segmentos	Familias	Clases	Productos
Servicios	80000000	80110000	80111600	80111602

11. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

El artículo 2 numeral 4 de la ley 1150 de 2007 contempla la contratación directa, el literal h) prestación de servicios y de apoyo a la gestión , a) Urgencia manifiesta, b) contratación de empréstitos, c) contratos interadministrativos, d) contratos de bienes y servicios del sector defensa, e) contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas, f) contratos de encargo fiduciario, g) cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado, i) arrendamiento y o adquisición de inmuebles y j) contratos de bienes y servicios de la dirección nacional de inteligencia, así mismo el decreto 1082 de 2015 dedica en su subsección 4 a la contratación directa dando claridad en los procedimientos para las diferentes formas de contratación directa en especial (escoger la que se ajuste a la necesidad).

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios estamos ante la causal de la modalidad de contratación directa como lo establece el decreto 1082 de 2015.

13. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA ELECCIÓN:

El artículo 2 numeral 4 de la ley 1150 de 2007 contempla la contratación directa, el literal h) prestación de servicios y de apoyo a la gestión , a) Urgencia manifiesta, b) contratación de empréstitos, c) contratos interadministrativos, d) contratos de bienes y servicios del sector defensa, e) contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas, f) contratos de encargo fiduciario, g) cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado, i) arrendamiento y o adquisición de inmuebles y j) contratos de bienes y servicios de la dirección nacional de inteligencia, así mismo el decreto 1082 de 2015 dedica en su subsección 4 a la contratación directa dando claridad en los procedimientos para las diferentes formas de contratación directa en especial (escoger la que se ajuste a la necesidad).

14. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.



**ESTUDIOS PREVIOS
(CONTRATACIÓN DIRECTA)**

FO-PAR-02C

VERSION: 02

FECHA:
AGOSTO 03
DE 2017

Página 1 de 4

Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implantados	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona Responsable por Implementar el Tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el Tratamiento	Fecha estimada en que se Finaliza el Tratamiento	MONITOREO Y REVISIÓN		
											Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					Cómo se realiza el Monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	
1	G	I	P	RO	Retraso en el proceso de contratación y ajustes de estudios previos por la entidad.	2	3	5	Medio	Entidad	Revisión y apoyo técnico del área que solicita el proceso para definir los aspectos relevantes de la necesidad a satisfacer.	1	3	4	Bajo	si	Entidad	Inicio del proceso contractual	Finalización del proceso de selección.	Revisión jurídica, técnica y actualización normativa de los estudios previos.	Cada vez que se reciba una solicitud de contratación.
2	G	I	P	RO	Inadecuada elaboración de los estudios previos de conveniencia y oportunidad.	3	4	7	Alto	Entidad	En la elaboración de los estudios se debe tener claro la necesidad de la entidad y el objeto ajustado a la modalidad contractual.	1	1	2	Bajo	no	Entidad	En el inicio del proceso contractual	Finalización del proceso de selección.	A través de los estudios de mercado y comunicaciones internas del proceso	Antes de la publicación y firma de los estudios previos



**ESTUDIOS PREVIOS
(CONTRATACIÓN DIRECTA)**

FO-PAR-02C

VERSION: 02

FECHA:
AGOSTO 03
DE 2017

Página 3 de 4

7	E	E	E	E	P/S/C/ E	RE/RO/ RR	Aumento en el precio de los servicios a prestar	Pérdida económica por parte de la entidad que genera pérdida en el servicio requerido.	3	5	8	Extremo	Entidad/Contratista	La Entidad debe prever la situación destinando recursos económicos necesarios	2	3	5	Medio	si	Entidad	Desde el inicio del proceso de Contratación	Terminación del contrato	Supervisor del contrato	Diario
8	E	E	E	E	E	RO	Demora, errores u omisiones en la presentación de informes y soportes de las actividades del objeto contractual.	Retraso en los pagos	3	2	5	Medio	Contratista	Enfatizar el cumplimiento de la presentación de los informes.	2	2	4	Bajo	si	Interventor/ supervisor	desde la fecha de inicio del contrato	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento y análisis de los informes.	Conforme a la periodicidad descrita en el contrato
9	G	E	E	E	E	RS	Cambios normativos o de legislación tributaria.	Dificultad de cumplir con el objeto contractual en cualquiera de las etapas	2	3	5	Medio	Contratista	Estudio y actualización normativa	1	2	3	Bajo	no	Entidad	Desde la fecha de inicio del contrato	Hasta la terminación del contrato	Actualización sobre las normas tributarias que regulan el servicio requerido	Durante el término de ejecución del contrato
10	E	E	E	E	E	RE/RO	Desabastecimiento de insumos para la prestación del servicio de mantenimiento correctivo	Desabastecimiento por parte del Contratista	3	2	5	Medio	Contratista	Plan de contingencia por parte del contratista donde se de prelación al Municipio	2	3	5	Medio	si	Contratista	Cuando se presente el evento	Una vez superado la eventualidad	Plan de contingencia el cual debe ser verificado por el supervisor/interventor del contrato	En la ocurrencia del evento
11	E	E	E	E	E	RO	Daños o pérdidas por mala calidad del servicio	Incumplimiento contractual	3	2	5	Medio	Contratista	Exigencia de póliza de calidad	1	1	2	Bajo	si	Contratista	A partir de la firma del acta de inicio	Terminación del contrato	Revisión vigencia de pólizas	Durante toda la ejecución contractual